

# Resolución Ministerial

Lima, 10 MAR. 2017

VISTA:

La solicitud presentada por el Embajador en el Servicio Diplomático de la República Julio Eduardo Martinetti Macedo, de 8 de marzo de 2017, mediante la cual solicita licencia sin goce de haber, para prestar servicios transitorios en un organismo internacional, a partir del 16 de marzo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Servicio Diplomático de la República establece en el literal g) del artículo 10º, que los funcionarios diplomáticos del Servicio Diplomático en situación de actividad pueden gozar de licencia para prestar servicios transitorios en organismos internacionales por el tiempo que dure su permanencia en el cargo;

De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder licencia, sin goce de haber, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Julio Eduardo Martinetti Macedo, para prestar servicios transitorios en un organismo internacional, a partir del 16 de marzo de 2017.

Regístrese y comuníquese.



Ricardo Luna Mendoza  
Ministro de Relaciones Exteriores